República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo mixto menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2012 00517*** *00*
Sustanciación: 420

Se niega la solicitud de levantamiento de medida cautelar por no estar firmada por la solicitante, así mismo por no haber sido presentado personalmente ante el Despacho, o ante oficina judicial o ante notario, igualmente el correo electrónico paoah76@gmail.com desde el cual se allegó la petición no corresponde al citado para recibir notificaciones como abogadatitular@gmail.com.

Del presente auto envíese copia a los correos antes indicados.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 64
Fecha de notificación por estado 27/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d27366fa4172394b0a276ee5d644d865903fbcb35082d61e19736b1439fa267**
Documento generado en 26/04/2022 10:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica